PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II DENOMINADAS EN PESOS, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE III DENOMINADAS EN UVAs, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES.

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA V/N U$S1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS UNIDADES DE VALOR

ALPARGATAS TEXTIL

ALPARGATAS TEXTIL S.A.
Emisora

bst El banco de las empresas

ALyC y AN - Integral N° 64 CNV

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía

BanCo El Banco de Corrientes

ALyC y AN Propio N° 229 CNV
Banco de Corrientes S.A.
Organizador y Colocador

ZOFINGEN SECURITIES

ALyC N° 196 CNV
Zofingen Securities S.A
Colocador

Adcap

ALyC y AN Integral N° 148 CNV
Adcap Securities Argentina S.A
Colocador

ST Securities

ALyC y AN Propio N° 524 CNV
ST Securities S.A.
Colocador

ARG SECURITIES ADVISORS

AN y ALyC Propio N°719 CNV
ARG Securities Advisors SA
Colocador

FID aval

FID AVAL S.G.R
Entidad de Garantía

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables bajo el RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO (las "Obligaciones Negociables" u las "ON", indistintamente) a ser emitidas por ALPARGATAS TEXTIL S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por hasta un valor nominal equivalente a DÓLARES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (US$1.500.000) (en adelante, el "Monto Máximo de la Emisión") conforme la Ley N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y según la Sección XIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) (la "CNV").

Se deja constancia que la Emisora ha efectuado un cambio de denominación social de "Nea Tex S.A." a "Alpargatas Textil S.A." el 9 de octubre de 2024, y que se encuentra registrada bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA, y ha emitido las Obligaciones Negociables Nea Tex S.A. Serie I de fecha 29 de julio 2020, Serie II de fecha 18 de diciembre de 2020 y Serie III de fecha 21 de octubre de 2021 bajo dicho régimen.

Oferta pública con autorización automática efectuada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1087/93 y N° 1023/13 y la Sección XIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La oferta y posterior negociación secundaria se encuentra dirigida exclusivamente a inversores calificados. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información para calificar como "Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto". La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre la oferta ni sobre los datos contenidos en este documento ni sobre cualquier otra información publicada por la Emisora, el colocador o cualquier otro interviniente en la emisión. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente documento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora, y en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora, auditores, y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. La Sociedad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente documento contiene, información veraz y suficiente y actualizada, a la fecha de su publicación, sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las obligaciones negociables emitidas bajo el "Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto" sólo pueden negociarse públicamente en mercados autorizados del país, y ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección XV del Capítulo V del Título II".

Se advierte a los inversores calificados que, respecto a los valores negociables denominados en dólares estadounidenses, la Emisora no cumple con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021 y en la Resolución General N° 917 de la CNV.

Las Obligaciones Negociables serán avaladas por Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Fid Aval S.G.R.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Sociedad en la sede social, los días hábiles en el horario de 9 a 13 hs., o por correo electrónico.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio de la Emisora, en Ruta Provincial 27 KM 50, Bella Vista, Provincia de Corrientes (teléfono: 03777-451142, email: icaputo@alpargatastextil.com.ar; nmelagrani@alpargatastextil.com.ar), y de los Colocadores, Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST), con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 11-5235-2832/2833/2835/2836, email: inversiones@bcoctes.com.ar), Banco de Corrientes S.A. ("BanCo"), con domicilio en Lavalle 415, Ciudad de Corrientes (teléfono: 0379-447-9371, email: a operacionesfinancieras@bcoctes.com.ar), en el horario comercial de 10 a 15 horas; Zofingen Securities S.A ("Zofingen") con domicilio en Ugarte 1674 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono: +541139846600, Email: info@zofingen.com.ar); Adcap Securities Argentina S.A ("Adcap") con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, 4 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono es (011) 4819-1750, e-mail: informacion@ad-cap.com.ar.); ST Securities S.A.("ST") con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 646, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: +54 11 5275 6390, email: ld@dealfs.com.ar) y ARG Securities Advisors S.A. ("ARG"), con domicilio en Av. del Libertador 5990, Piso 9, Oficina 905 y 906; (1428) CABA, Argentina (Teléfono: +54 9 11 7078 2747, email: info@argsecurities.com).

La Emisora, sus beneficiarios finales, y las personas humanas tenedoras de su capital y de los derechos a voto no registran condena alguna por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La fecha del presente Prospecto es 2 de junio de 2025.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) Denominación o Razón social: ALPARGATAS TEXTIL S.A.

b) Sede inscripta: Ruta Provincial 27 KM 50, Bella Vista, Provincia de Corrientes.

c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: La sociedad se constituyó el día 17 de septiembre de 2019. El 7 de octubre de 2019 fue inscripta bajo el Nº01256 Folio 01256 del Libro VII Tomo I de Sociedades por Acciones, Inspección General de Personas Jurídicas, Provincia de Corrientes. La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años contados desde la fecha de inscripción. El 9 de octubre de 2024 se ha efectuado un cambio de denominación social de "Nea Tex S.A." a "Alpargatas Textil S.A." inscripta bajo el N° S00065087 al 88 Folio 03251 Libro IX Tomo IV de Sociedades por Acciones, Inspección General de Personas Jurídicas, Provincia de Corrientes.

d) Actividad principal: Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas.

e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores es equivalente a:

Ventas/Ingresos (últimos 3 ejercicios económicos anuales)	2022	2023	2024	Promedio
ALPARGATAS TEXTIL S.A.	7.044.227.545,54	16.030.013.709,54	38.569.413.468,58	20.547.884.908

El pasivo total de la Emisora según el último balance es equivalente a la suma de $11.159.962.423,89

La Emisora no ha evidenciado cambios significativos en su patrimonio durante el corriente ejercicio.

La Emisora no ha realizado pagos de honorarios a Directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

II.- CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

Denominación de las ON	Obligaciones Negociables ALPARGATAS Serie I
Monto Máximo de Emisión	En conjunto por hasta V/N U$S1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el "Aviso de Resultado de Colocación"). En consecuencia, el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y las Obligaciones Negociables Serie I Clase III en conjunto será de hasta el equivalente a U$S1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) a la fecha de emisión y liquidación. Para la determinación del monto máximo de la Clase II se utilizará el Tipo de Cambio Inicial y para la determinación del monto máximo de la Clase III el Valor UVA Inicial. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de cualquiera de las clases de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que se podrá emitir una clase o que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores. En caso de declararse desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y/o de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y/o de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III, la clase cuyo monto no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el monto máximo autorizado.
Forma	Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo,

	conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Forma de colocación y plazo	La colocación se realizará por licitación pública, los Colocadores habilitados ingresarán las órdenes de compra al sistema "SIOPEL" de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y los reglamentos aplicables. En la oportunidad que determinen la Emisora y los Co-Colocadores en forma conjunta, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera, como asimismo, en el sistema de información del Mercado autorizado donde se listen y/o negocien las ON, en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión, conforme dicho término es definido más adelante, (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública, conforme dicho término es definido más adelante, (3) los datos de contacto de los Co-Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción"). Durante el período de difusión, el cual tendrá una duración no inferior a tres (3) días hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). En el Período de Licitación Pública se recibirán las ofertas de suscripción y será de, por lo menos, un (1) día hábil y comenzará el día hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Periodo de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-Colocadores ni otorgará a los inversores calificados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de

	Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna. La licitación pública tendrá la modalidad abierta, todos los agentes (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública, debiendo solicitar el alta en la rueda, en forma previa al inicio del Período de Licitación Pública, a los Colocadores a través de los datos de contacto que se publican en el Prospecto. Todos aquellos Agentes Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley Nº 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley Nº 26.683, las normas de la UIF y las Normas de la CNV (conjuntamente, la "Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo"). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con antelación al inicio del Período de Licitación Pública.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación Pública conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de los mercados que correspondan (la "Fecha de Emisión y Liquidación"). En la Fecha de Emisión y Liquidación se realizará la emisión de las ON.
Precio de Emisión	100% del valor nominal
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida a partir del tercer mes, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar) y de los mercados en que sean listadas o negociadas. En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las ON efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual

	vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
Período de Devengamiento	El período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente será el Período de Devengamiento de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Agente de Registro y Pago	Será Caja de Valores S.A.
Pagos de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes al Agente de Registro y Pago, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los Fondos	La Emisora aplicará los fondos a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576.
Mercados Autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables.	Se solicitará el listado y la negociación en ByMA y en A3 Mercados y en cualquier otro mercado autorizado.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública, la emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos	La emisión fue autorizada por la Asamblea unánime de la Emisora de fecha 2 de mayo de 2025. El Directorio de la Emisora autorizó la emisión en su reunión del 7 de mayo de 2025. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por nota de Subdelegado de fecha 2 de junio de 2025.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Sociedad designó a BST y BanCO como organizadores y colocadores, a Zofingen, ST, Adcap, y ARG como colocadores. La Emisora pagará una retribución por los servicios de organización de hasta el 1,25% sobre el monto nominal efectivamente colocado y por el servicio de colocación del 1,00% sobre el valor nominal efectivamente colocado. La Emisora solicitó a BST y Fid Aval para que actúen como entidades de garantía (las "Entidades de Garantía") y estas aceptaron la designación mediante la emisión de los certificados de garantía correspondiente conforme se indica en el apartado III. La comisión por el otorgamiento del aval será i) 3,5% nominal anual sobre los saldos pendientes de pago a pagarse *up*

	front- al momento de la colocación y ii) 3,5% directo de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval, pagadero en cada fecha de pago de intereses.
Agente de Liquidación	BST
Jurisdicción y Ley aplicable	La ley aplicable será la correspondiente a la República Argentina, y tendrá jurisdicción arbitral el tribunal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y los tribunales judiciales competentes en los términos de la ley 26.831.

CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I

Denominación	Obligaciones Negociables ALPARGATAS Serie I Clase I.
Monto	Por un V/N de hasta U$S1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.
Moneda de Emisión y Pago	La Obligaciones Negociables Serie I Clase I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dicho término se define más adelante).
Valor Nominal Unitario	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I tendrán un valor nominal unitario de US$1 (Dólares Estadounidenses uno).
Suscripción e Integración	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial mediante i) el sistema de compensación Clear; ii) transferencia a la cuenta del banco colocador a través del cual se haya ingresado la orden y/o iii) con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior. Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I a emitirse mediante el Aviso de Resultados de Colocación a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie I Clase I.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	La oferta de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la tasa solicitada mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha información. En tal sentido, los inversores calificados podrán, asimismo, presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar la tasa solicitada para las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales. Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores calificados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta US$ 1.000 (Dólares Estadounidenses mil), que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen la tasa solicitada. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las ofertas de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables Serie I Clase I. Tramo Competitivo: los inversores calificados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga tasa solicitada (según corresponda) distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación". Solo las ofertas de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable. Los inversores calificados bajo el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones

	Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse. Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final a los inversores calificados de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será de US$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Amortización y fechas de pago de capital	La amortización se realizará en (8) ocho cuotas, a partir del mes quince (15) contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del mes y año correspondiente. Las mismas serán cada una por un monto equivalente al 12,5% del V/N. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. En caso que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados de Colocación.
Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I vencerán a los 36 (treinta y seis) meses, desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su

	defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y la Tasa Aplicable, expresada como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales y que no podrá ser menor a 0,00% (la "Tasa Aplicable"). En caso de que la Tasa Aplicable fuera 0,00% las Obligaciones Negociables Serie I Clase I no devengarán interés. La determinación del monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: - todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada menor a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas; - todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido, , y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; - todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y - todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada mayor a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas. Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los US$0,50 los

	mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase I. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando US$1 al valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase I. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes para el caso del Tramo No Competitivo y entre las ofertas a corte en el caso del Tramo Competitivo.
Tipo de Cambio Inicial	Será el promedio aritmético simple truncado a 4 (cuatro) decimales de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la licitación pública, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados de Colocación.
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple truncado a 4 (cuatro) decimales de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejará de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina,

	al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario. "Productos de Referencia": significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N°12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado.
Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al quinto (5) Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses, Fecha de Pago de Capital a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II

Denominación	Obligaciones Negociables ALPARGATAS Serie I Clase II.
Monto	Por un valor nominal de hasta el equivalente a U$S1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el "Aviso de Resultado de Colocación").
Moneda de Emisión y Pago	Pesos.
Valor Nominal Unitario	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II tendrán un valor nominal unitario de $1 (Pesos uno).
Suscripción e Integración	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán suscriptas e integradas en Pesos mediante i) el sistema de compensación Clear; ii) transferencia a la cuenta del banco colocador a través del cual se haya ingresado la orden y/o iii) con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	La oferta de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el margen solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha información. En tal sentido, los inversores calificados podrán, asimismo, presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar el margen solicitado para las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales. Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores calificados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta $ 1.000.000 (Pesos un millón), que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen margen solicitado. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las ofertas de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables Serie I Clase II. Tramo Competitivo: los inversores calificados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga margen solicitado (según corresponda) distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación". Solo las ofertas de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable. Los inversores calificados bajo el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse. Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación

	final a los inversores calificados de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.
Monto Mínimo de Suscripción	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será de $10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de $1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será de $1 (Peso uno) y múltiplos de $1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Amortización y fechas de pago de capital	La amortización se realizará en 8 (ocho) cuotas, a partir del mes quince (15), contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del mes y año correspondiente. Las mismas serán por un monto equivalente al 12,5% del V/N. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. En caso que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).
Tasa de Referencia	La tasa de referencia será la Tasa Mayorista de Argentina "TAMAR" que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de mil millones de Pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (alguna de estas dos opciones, conforme sea informado en el Aviso de Suscripción, la "Tasa de Referencia"). En caso de que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa de Referencia, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta será aquella que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos por un monto mayor a mil millones o más de

	Pesos por un plazo de 30 a 35 días por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos a plazo fijo disponible publicado por el BCRA; esta tasa se calculará para el periodo correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día.
Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie I Clase II no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés de la Clase II diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de la Clase II es 0,00%.
Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II vencerán a los 36 (treinta y seis) meses, desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base del margen solicitado, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el margen aplicable, expresado como porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales (el "Margen Aplicable"). La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las ofertas de compra con Margen solicitado menor al Margen Aplicable, serán adjudicadas; (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo

	serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Margen solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las ofertas de compra con Margen solicitado mayor al Margen Aplicable no serán adjudicadas. Los inversores que presenten Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las respectivas clases de Nuevas Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra. Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los $0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase II. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de $0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando $1 al valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase II. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a

	tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes para el caso del Tramo No Competitivo y entre las ofertas a corte en el caso del Tramo Competitivo.

CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE III

Denominación	Obligaciones Negociables ALPARGATAS Serie I Clase III.
Monto	Por un valor nominal de hasta el equivalente a U$S1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el "Aviso de Resultado de Colocación").
Moneda de Emisión y Pago	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase III estarán denominadas en unidades de valor adquisitivo actualizables conforme el Coeficiente de Estabilización ("CER") - Ley 25.827 ("UVA"), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2026 del Poder Ejecutivo Nacional (el "Decreto 146/17") y la Resolución General de la CNV N° 718/2018. Los pagos de la suma de capital, servicios de intereses y de más sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán realizados en Pesos al Valor UVA aplicable (según este término se define más adelante).
Valor UVA Inicial	Será informado mediante un aviso complementario al presente de acuerdo con la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http//www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/principales_cariables.asp) correspondientes al último Día Hábil del Período de Difusión (el "Valor UVA Inicial").
Suscripción e Integración	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase III serán suscriptas e integradas en Pesos al Valor Uva Inicial mediante i) el sistema de compensación Clear; ii) transferencia a la cuenta del banco colocador a través del cual se haya ingresado la orden y/o iii) con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Sociedad no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior. Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el

	valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III a emitirse mediante el Aviso de Resultados de Colocación a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie I Clase I.
Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo	La oferta de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el margen solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha información. En tal sentido, los inversores calificados interesados podrán, asimismo, presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar la tasa solicitada para las Obligaciones Negociables Serie I Clase III, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales. Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores calificados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta 1000 UVAs (mil UVAs) que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen margen solicitado. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las ofertas de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables Serie I Clase III. Tramo Competitivo: los inversores calificados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga tasa solicitada (según corresponda) distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación". Solo las ofertas de compra que

	conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable. Los inversores calificados bajo el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse. Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor calificado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final a los inversores calificados de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.
Valor UVA Aplicable	Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http//www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/principales_cariables.asp) correspondiente al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III o Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III o Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III (la "Fecha de Cálculo"), según corresponda será informado por el Agente de Cálculo en cada Fecha de Pago (el "Valor UVA Aplicable") (o, en caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Índice Sustituto, según este término se define más adelante)
Índice Sustituto	En caso de que el BCRA dejare de publicar el valor de las UVA y/o por cualquier motivo las Obligaciones Negociables Serie I Clase III no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA, conforme con lo previsto en este Prospecto, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, el Agente de Cálculo convertirá e monto total de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III en circulación, a pesos, a la última cotización publicada por el BCRA, y aplicará sobre dicho saldo la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del CER informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo. Para el supuesto del punto (ii), se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en sitio web (a la Fecha de Cálculo correspondiente); estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primer Fecha de pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III o Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III posteriores a la conversión del capital referida, se

	utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en pesos y la última cotización que hubiera sido publicada en forma previa a dicha Fecha de Cálculo. En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, se tomará la publicación del IPC elaborado por el INDEC, que se utiliza para constituir el CER. En caso de que aquello no fuera posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por las provincias y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados en inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Agente de Cálculo tomará como referencia cualquier otro índica que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto de capital pendiente de pago.
Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III	1 (un) UVA.
Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III	35 (treinta y cinco) UVA y múltiplos de 1 (uno) UVA por encima de esa suma.
Unidad Mínima de Negociación	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III será de 1 (un) UVA y múltiplos de 1 (un) UVA por encima de esa suma.
Amortización y fechas de pago de capital	La amortización se realizará en 8 (ocho) cuotas, a partir del mes quince (15), contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del mes y año correspondiente. Las mismas serán por un monto equivalente al 12,5% del V/N. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. En caso que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase III en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados.
Fecha de Vencimiento	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I vencerán a los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Determinación de la Tasa Aplicable. Adjudicación	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y la Tasa Aplicable, expresada como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales y que no podrá ser menor a 0,00% (la "Tasa Aplicable"). En caso de que la Tasa Aplicable fuera 0,00% las Obligaciones Negociables Serie I Clase III no devengarán interés. La determinación del monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: - todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada menor a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas; - todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido, , y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; - todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y

	- todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada mayor a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas. Para la adjudicación final a los inversores calificados de las Obligaciones Negociables Serie I Clase III se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Tasa Aplicable solicitada; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes de A3 Mercados . Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los UVA 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase III. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de UVA 0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando UVA 1 al valor nominal a adjudicar de la Serie I Clase III. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes para el caso del Tramo No Competitivo y entre las ofertas a corte.

III.- GARANTÍA

Denominación social de las Entidades de Garantía: Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Fid Aval S.G.R. actuarán en carácter de Entidades de Garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de fiador "listo, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Porcentajes que se garantizan: Banco de Servicios y Transacciones S.A. garantiza por hasta el 80% (ochenta por ciento) y Fid Aval S.G.R. garantiza por hasta el 20% (veinte por ciento) del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

Naturaleza de la Garantía: Garantía Común.

Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("BST") es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financial Banco S.A. ("Heller Financial Bank") y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comerciales en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°, (C1038AAN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de

BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.aspInformación sobre BST, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2025 ID #3366822: (Cifras en miles de Pesos):

Activo: 571.713.863

Pasivo: 360.344.352

Patrimonio Neto: 154.713.863

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 19 de Mayo de 2025, publicada en AIF de BST bajo ID N° 3364547 (y cargado por la calificadora bajo ID N°3364541), indica las siguientes notas: Endeudamiento de Largo Plazo "A+(arg)" con perspectiva estable, Endeudamiento de Corto Plazo "A1(arg)"

Definición de las Calificaciones asignadas:

A+(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos"+" o "-"; se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade; y A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de

otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

A su vez, la calificación de riesgo vigente, otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A., de fecha 21 de abril de 2025 y publicada en AIF de BST bajo ID N° 3350277 (y cargado por la calificadora bajo ID N°3348854) indica las siguientes notas:

Calificación de emisor el ML: A.ar /EST.

Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar. Definición de las Calificaciones asignadas:

A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

ML A-1.ar: Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Fid Aval S.G.R.

Fid Aval S.G.R. es una sociedad de garantía recíproca, tiene su sede social y comercial en la calle Tte. Gral J. D. Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 33-70900345-9. Teléfono: (011) 15 2868 8213. Correo electrónico: contacto@fidaval.com.ar. Sitio web: https://fidaval.com.ar/. El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Fid Aval S.G.R. publicada en la CNV siguiendo el link que se indican a continuación: https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas. Fid Aval S.G.R. fue autorizada a funcionar como Sociedad de Garantía Recíproca el 29 de noviembre de 2004. Asimismo, fue autorizada por la CNV para funcionar como Entidad de Garantía bajo el Régimen PyME en fecha 8 de septiembre de 2021.

El informe de calificación de riesgo vigente de fecha 14 de abril de 2025 (otorgada por Moody´s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es A.ar con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF de la calificadora bajo ID #3346690 y en AIF de Fid Aval bajo el ID #3350861.

Categoría A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

Información sobre Fid Aval S.G.R, expresados en pesos, al 31 de marzo 2025 (ID # 3338495)

- Activo: $ 10.715.420.903,56.
- Pasivos: $ 171.123.781,34
- Patrimonio neto: $ 10.544.297.122,22.

Información Mensual Indicadores - SGR – Fondos de Garantía Anexo I al 31 de marzo de 2025 (ID #3344488)

- Porcentaje de apalancamiento: 165%
- Porcentaje de mora mensual: 0,00%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado:

- Depósitos en cuentas a la vista: $10.007.730
- Cauciones bursátiles: $24.293.889.
- Depositos en cuenta comitente: 2.827.
- Títulos valores fideicomisos financieros: $743.742.686.
- Títulos públicos nacionales: $5.571.664.848.
- Títulos públicos provinciales y de CABA: $ 508.812.837
- ONs, debentures y otros títulos VRDs emitidos por Ent. Finan. que sean socios protectores: $1.416.645.651.
- Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país: $ 296.381.436.
- Cuotapartes de FCI: $ 201.958.370.
- Monto total: $ 8.773.510.273.

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA:

- Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA: 100%
- Total porcentaje: 100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor:

- Entidades Financieras: 52,2%
- Mercado de Capitales: 47,8%
- Total porcentaje: 100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales:

- ON: 9,00%
- CPD: 62,02%
- PAGARE: 28,98%
- Total porcentaje: 100%

Indicadores SGR:

EMISOR

ALPARGATAS TEXTIL S.A
Teléfono: 3777-451142,
Email: icaputo@alpargatastextil.com.ar;
nmelagrani@alpargatastextil.com.ar
Ruta Provincial 27 KM 50, Bella Vista,
Provincia de Corrientes.

ORGANIZADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA

El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Teléfono: 11-5235-2800
Email: mesa@bst.com.ar; globalmercadodecapitales@bst.com.ar
Tte. Gral. J. D. Perón 646, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

El Banco de Corrientes

Banco de Corrientes S.A.
Teléfono: 0379-5621700
E-mail: inversiones@bcoctes.com.ar
Lavalle 415, Ciudad de Corrientes
Provincia de Corrientes

COLOCADOR

Zofingen Securities S.A.
Teléfono: +541139846600
E-mail:info@zofingen.com.ar
Ugarte 1674 1er piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALPARGATAS TEXTIL S.A.
P. ENZO GASTON MARIA
VICEPRESIDENTE